

**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLE
PICHI JUAN ENTRE CALLE INDEPENDENCIA Y SANTA MARÍA –
PUERTO OCTAY.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0426

PUERTO MONTT, 01 MAR. 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N° 76 de fecha 09.02.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Octay; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano; Correo electrónico de la Prefectura Llanquihue de fecha 24.02.2022 adjuntando informe de factibilidad N° 17-F-2022; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de fecha 09.02.2022 mediante Ord. N° 76 de la Ilustre Municipalidad de Puerto Octay y el Certificado de Factibilidad Técnica N° 17-F-2022, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que la actividad se enmarca dentro de la realización de trabajos en conexión de redes, y que requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por lo tanto, se necesita:

- INTERRUPCIÓN DE TRÁNSITO BIDIRECCIONAL EN CALLE PICHI JUAN (STA. ANA) ENTRE CALLE INDEPENDENCIA Y SANTA MARÍA – PUERTO OCTAY.
- FECHA: DEL 28 DE FEBRERO AL 18 DE MARZO DE 2022. REPROGRAMADO DEL 03 DE MARZO AL 21 DE MARZO DE 2022.
- HORARIO: LAS 24 HORAS DEL DÍA.
- MOTIVO: "CONEXIÓN ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE RECINTOS COSTANERA".
- SOLICITANTE: CONSTRUCTORA ENCO LIMITADA.

3.- Que Carabineros de Chile autoriza lo que disponga este Organismo Técnico.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en la calle San Pedro, entre las calles J. A. Ríos y Aníbal Pinto. Para realizar trabajos en calzada – Conexión alcantarillado y agua potable recintos costanera, el cual se realizará entre los días **03 de marzo y el 21 de marzo de 2022**. Ambas fechas inclusive.

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el

sector.

3.- Queda encargado de ejecutar esta actividad, la CONSTRUCTORA ENCO, RUT: 76.471.832-1, cuyo representante es Iván Rodrigo Isla Hidalgo.

4.- La Constructora ENCO, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad por el área afectada, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad necesaria, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5.- Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

6.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

7.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

8.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.



PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS

FYR/PAB/cyg

Distribución:

Destinatario

Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Frutillar;

Prefectura de Carabineros Llanquihue N° 25;

Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;

Transporte Informa

Archivo D.I.T.

Oficina de Partes

